

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

A N U N C I O

7004

142914

Ref. Expte. Aut-17-0329.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, ha acordado delegar en los Ayuntamientos de la Isla la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la apertura de negocios y establecimientos en tramos urbanos o en los tramos de suelo rústico con la categoría de asentamiento rural de la red insular de carreteras.

Asimismo, se indica a continuación el Ayuntamiento que ha acordado la aceptación de la citada delegación de competencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

AYUNTAMIENTO	FECHA DEL ACUERDO
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	28 de septiembre de 2017

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2017.

El Presidente, Carlos Enrique Alonso Rodríguez.-
El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández.

Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial

A N U N C I O

7005

147840

Subvenciones para el estímulo a la contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones

formativas profesionalizantes no regladas-“Estímulos para el Empleo”.

BDNS (Identif.): 369505.

Extracto de la Resolución del Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) de fecha 06 de noviembre de 2017, por la que se convocan Subvenciones para el Estímulo a la Contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones formativas profesionalizantes no regladas-“Estímulos para el Empleo”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

Beneficiarios:

Podrá ser beneficiaria cualquier persona física (autónomos/as) o entidad mercantil con o sin personalidad jurídica propia, con capital íntegramente privado, legalmente constituida, que tenga Centros de Trabajo en la isla de Tenerife, para la contratación de personal que desempeñe sus tareas en esos Centros de Trabajo y que cumplan el resto de requisitos exigidos en las Bases reguladoras.

Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las empresas con centros de trabajo en la isla de Tenerife, por la contratación laboral, durante un periodo mínimo de seis meses, de personas en situación de desempleo de larga duración y que hayan realizado una acción formativa profesionalizante, no reglada, en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión

celebrada el 27 de septiembre de 2017 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 130 de 30 de octubre de 2017.

Requisitos de los contratos a subvencionar:

Podrá ser subvencionado cualquier modalidad de contratación laboral (excepto el contrato para la formación y el aprendizaje, y el fijo-discontinuo), a jornada completa, con una duración mínima de seis meses y que se hayan realizado en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y los 30 días naturales siguientes a la publicación del acuerdo de concesión en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org).

Se subvencionará un máximo de 3 contratos en cada convocatoria para una misma empresa o grupo de empresas vinculadas.

Solo serán subvencionables los contratos formalizados con personas que vayan a desarrollar su actividad laboral en centros de trabajo de la empresa beneficiaria ubicados en la isla de Tenerife y que desempeñen tareas relacionadas con la formación profesionalizante recibida y necesarias para la actividad en la que la empresa se encuentre de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

En ningún caso se subvencionará contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, inclusive, del empresario o, en su caso, de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

Requisitos de las personas a contratar:

Las personas que se contraten deberán necesariamente ser demandantes de empleo inscritas en el SCE, llevar en situación de desempleo más de doce meses antes de la fecha de publicación de la convocatoria y haber realizado en los últimos tres años anteriores a esta fecha, una acción formativa profesionalizante, no reglada, con una duración mínima de 100 horas e impartida por una entidad que desarrolle acciones en el ámbito de la inserción laboral.

El contenido de la acción formativa debe estar relacionado con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de quinientos noventa y tres mil euros (593.000,00 €). Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN.

Importe de la subvención:

El importe máximo de la subvención por contrato será de 6.000 € y de 18.000,00 € por beneficiario. La subvención puede alcanzar hasta el 100% del salario base mensual, según el convenio colectivo aplicable (se excluyen las dietas, kilometraje, pluses u otros complementos al salario), incluida la parte proporcional de las pagas extras, con un máximo de 1.000 € por mes durante 6 meses.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE, ubicado en la C/ Zurbarán nº 30, planta baja, 38007 S/C de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas. Estos horarios de Registro podrán sufrir modificaciones, por lo que habrá que consultar la web <http://www.fifede.org>, para verificar la actualización de estos datos.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de FIFEDE (<http://www.fifede.org/>). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 92223670.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de noviembre de 2017.

El Presidente de FIFEDE, Leopoldo Benjumea Gámez.